



**DEFENSORÍA UNIVERSITARIA**

# Memoria de Actividades



Defensoría Universitaria

Año 2022

Oficina de la Defensoría de la Universidad de Sevilla

M<sup>a</sup> de las Mercedes Lomas Campos (Defensora Universitaria)

Ana Magaña Jiménez (Directora Técnica)

M<sup>a</sup> Ángeles Reyes Quesada (Gestora)

Fotografía de portada: Jesús Romero

## Índice:

1. Introducción.....	4
1.1. Normativa reguladora.....	4
1.2. Naturaleza de sus intervenciones.....	7
2. Análisis descriptivo de las actuaciones realizadas.....	13
2.1. Datos globales.....	13
2.2. Actuaciones por sectores.....	15
2.2.1. Datos generales.....	16
2.2.2. Datos desglosados por colectivos.....	19
2.3. Vías de acceso a la Defensoría.....	31
2.4. Actuaciones de oficio.....	33
3. Actividades institucionales.....	34
3.1. En la Universidad de Sevilla.....	34
3.2. Con otras Defensorías.....	37
3.2.1. Defensorías Universitarias Andaluzas.....	37
3.2.2. Defensorías Universitarias Nacionales.....	40
3.2.3. Defensor del Pueblo Andaluz.....	42
4. Otras Actividades.....	42
4.1. Actividades formativas del PAS de la Oficina.....	43
4.2. Actividades relacionadas con la difusión de la Defensoría.....	43
5. Ejecución presupuestaria.....	44
6. Anexos.....	46

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. NORMATIVA REGULADORA

La normativa de referencia del Defensor Universitario se encuentra en la **Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre**, en la **Ley Andaluza de Universidades 15/2003 de 22 de diciembre** modificada por el decreto legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la LAU; y dando cumplimiento a éstas **la recoge en su capítulo 3º, Artículo 24 el Estatuto de la Universidad de Sevilla que confiere su carácter y le atribuye las competencias.**

1. El Defensor Universitario es el órgano encargado de velar por el respeto a los derechos y las libertades de todos los miembros de la comunidad universitaria en el ámbito de la Universidad de Sevilla. No está sometido a mandato imperativo y desarrolla sus funciones con total independencia.
2. El Defensor Universitario será elegido por mayoría absoluta del Claustro Universitario, a propuesta de la Mesa, entre los miembros de la comunidad universitaria. Su mandato será de cinco años, no pudiendo ser destituido ni reelegido.
3. La condición de Defensor Universitario es incompatible con el desempeño de cualquier cargo de gobierno o de representación de la Universidad.
4. Son competencias del Defensor Universitario:
  - a) Recabar de las distintas instancias universitarias cuanta información considere oportuna para el cumplimiento de sus fines.
  - b) Asistir a las sesiones de los órganos colegiados de la Universidad que estime oportuno cuando en ellas se trate de materias relacionadas con las actuaciones que lleve a cabo en ese momento.

- c) Elaborar cuantos informes le sean solicitados o considere oportuno emitir en relación con las actuaciones en curso.
- d) Formular las propuestas de actuación que considere adecuadas para la solución de los casos que sean sometidos a su conocimiento.
- e) Cualquiera otra que le otorgue el presente Estatuto y el Reglamento general del Defensor Universitario.

El Defensor Universitario registrará y acusará recibo de las quejas que se formulen, que tramitará o rechazará. En este último caso lo hará en escrito motivado, pudiendo informar al interesado sobre las vías más oportunas para ejercitar su acción, caso de que a su entender hubiese alguna, y sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar las que considere más pertinentes.

5. El Defensor Universitario no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial o administrativa y lo suspenderá si, iniciada su actuación, se interpusiere por persona interesada demanda o recurso en vía administrativa o ante los tribunales ordinarios o ante el Tribunal Constitucional. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación sobre los problemas generales planteados en las quejas presentadas. En cualquier caso, velará porque la Administración universitaria resuelva expresamente, en tiempo y forma, las peticiones y recursos que le hayan sido formulados.

Admitida la queja, el Defensor Universitario promoverá la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de esta. En todo caso dará cuenta del contenido sustancial de la solicitud al órgano administrativo procedente con el fin de que, por su titular, en el plazo máximo de treinta días, se remita informe escrito. Tal plazo será ampliable cuando concurran circunstancias que lo aconsejen a juicio del Defensor Universitario.

6. El Defensor Universitario deberá presentar al Claustro Universitario una memoria anual de sus actividades en la que podrá formular

recomendaciones y sugerencias para la mejora de los servicios universitarios.

7. Para el cumplimiento de sus funciones, la Universidad de Sevilla dotará al Defensor Universitario de asignación presupuestaria, infraestructura y personal adecuados.

En nuestra Universidad, es el Reglamento General, aprobado por Acuerdo 1.2 del Claustro Universitario en su sesión de 22 de noviembre de 2004, el que especifica la norma jurídica anterior y regula normativamente todas las actividades, procedimientos y tramitación que están asignadas a sus funciones [http://servicio.us.es/secgral/sites/default/files/Reglamento\\_General\\_Defensor\\_Universitario.pdf](http://servicio.us.es/secgral/sites/default/files/Reglamento_General_Defensor_Universitario.pdf)

Por último, el RD 1791/2010 del Estatuto del Estudiante Universitario le confiere como garante de sus derechos en su Artículo 46:

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 6/2001, para velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, las universidades establecerán en su estructura organizativa la figura del Defensor Universitario. **Sus actuaciones, siempre dirigidas hacia la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos**, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía.

2. Los Defensores Universitarios **podrán asumir tareas de mediación, conciliación y buenos oficios**, conforme a lo establecido en los Estatutos de las Universidades y en sus disposiciones de desarrollo, **promoviendo especialmente la convivencia, la cultura de la ética, la corresponsabilidad y las buenas prácticas**.

3. Los Defensores Universitarios asesorarán a los estudiantes sobre los procedimientos administrativos existentes para la formulación de sus reclamaciones, sin perjuicio de las competencias de otros órganos administrativos.

4. Los estudiantes podrán acudir al Defensor Universitario cuando sientan lesionados sus derechos y libertades en los términos establecidos por los Estatutos de las universidades y sus disposiciones de desarrollo.

5. Los estudiantes colaborarán con el Defensor Universitario, individualmente o, en su caso, a través de sus representantes, en los términos y conforme a los cauces que establezcan las Universidades.

## **1.2. NATURALEZA DE SUS INTERVENCIONES**

Todas las intervenciones tienen como objeto la supervisión de las actuaciones de la Universidad de Sevilla en el marco de la legislación vigente, incluyendo dentro de la misma a sus órganos de gobierno centrales, a los propios de los centros universitarios y al resto de servicios.

A este respecto, debe recordarse que son varias las formas en las que el Defensor puede desarrollar su actividad. Por un lado, a instancia de parte, individual o colectiva, tramita las quejas y reclamaciones formuladas por los miembros de la comunidad universitaria, así como desarrolla los procedimientos de mediación entre los miembros de la comunidad o la intermediación ante sus órganos y servicios. También responde a las consultas que se le plantean. A las anteriores hay que añadir las actuaciones que de oficio considere iniciar.

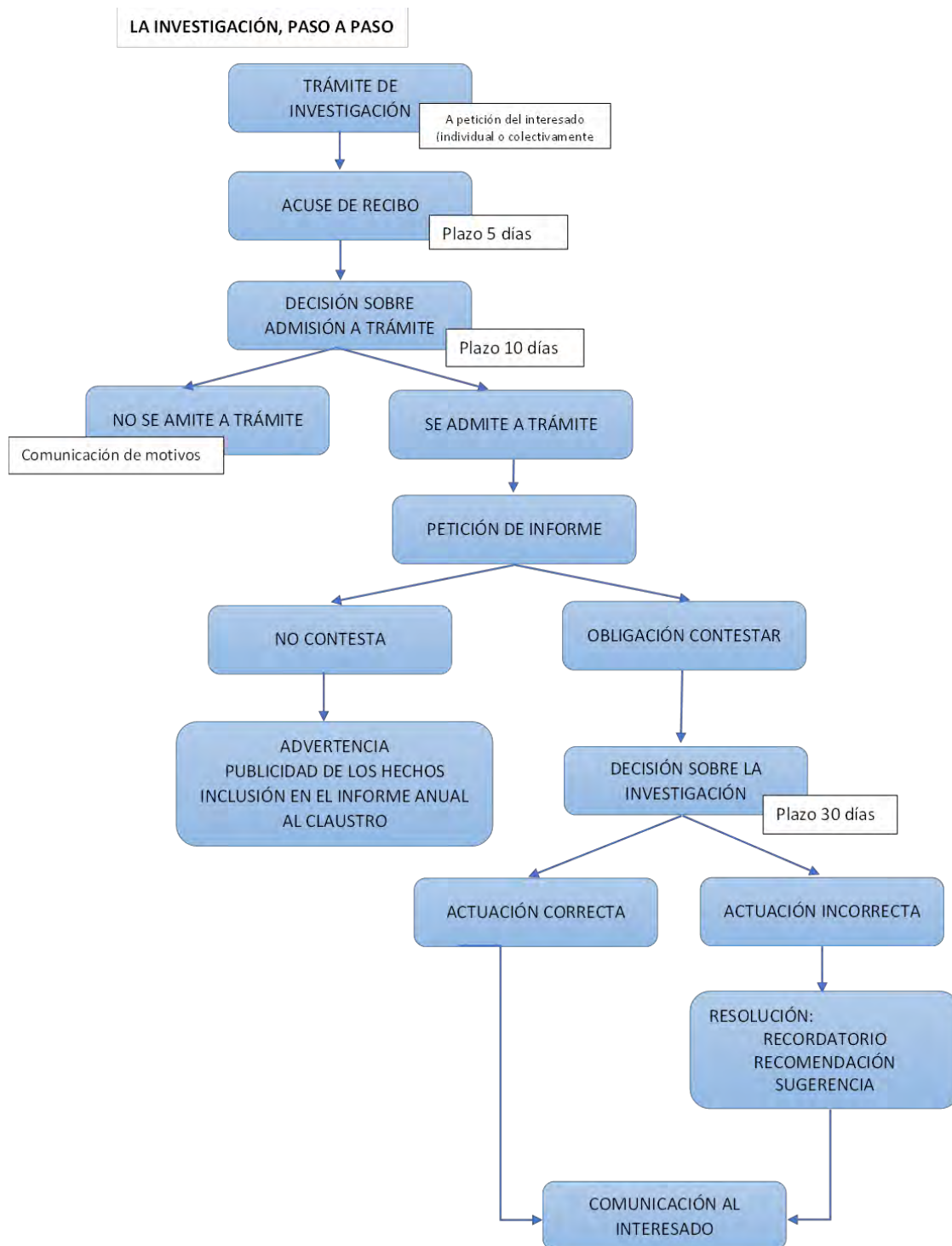
Todas las intervenciones que se realizan desde la Defensoría Universitaria son tratadas con la más absoluta reserva y confidencialidad, siempre que no se invoque un derecho individual.

**Quejas o Reclamaciones.** A petición del interesado se solicita la intervención del Defensor Universitario por considerar que la actuación de la Administración ha lesionado sus derechos o intereses legítimos. Una vez se

admite a trámite una queja en la Defensoría, se inicia la investigación sumaria e informal ante los órganos competentes. Para utilizar este mecanismo el peticionario debe haber hecho ya uso de los instrumentos de reclamación de que dispone la Universidad de Sevilla y que están descritos en el Estatuto y en la normativa universitaria de desarrollo.

Se incluyen en este ámbito de actuación los expedientes que se tramitan a la administración universitaria de los reclamantes que no han obtenido respuesta a sus recursos, alegaciones o escritos del órgano correspondiente ante la instancia que los presentó.

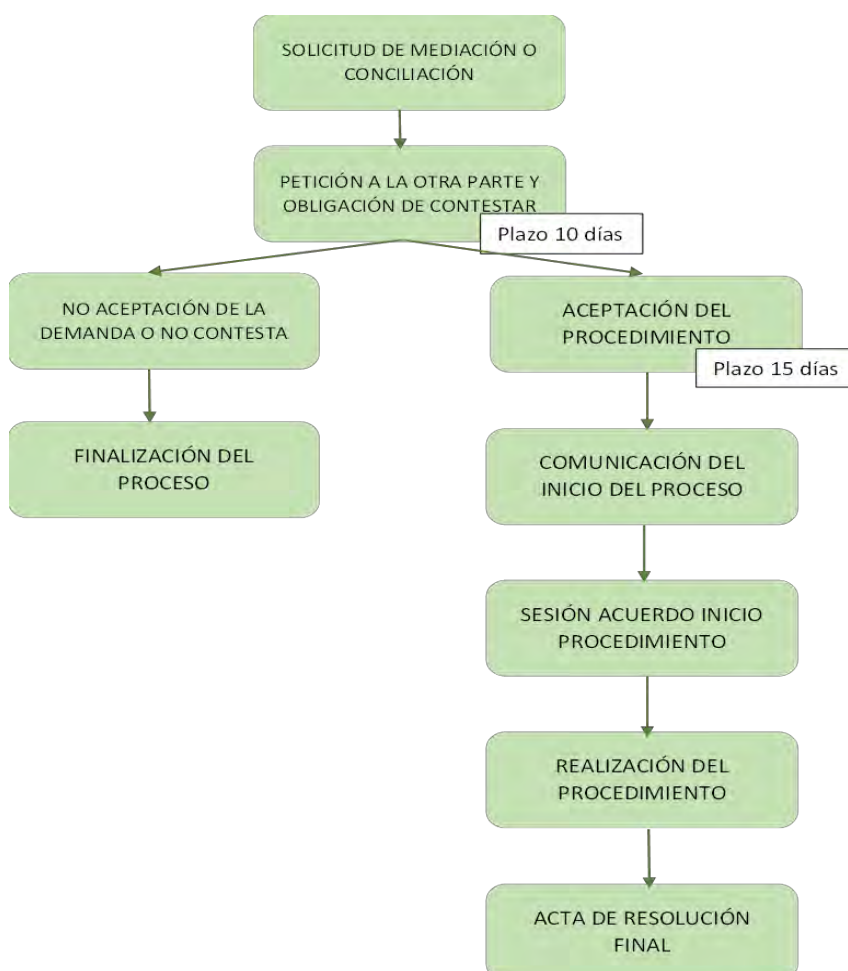




**Mediaciones.** Este procedimiento de actuación del Defensor se inicia a petición expresa de un miembro de la comunidad para dirimir algún conflicto universitario, bien con alguna otra persona o personas o bien con órganos de gobierno o servicios.

El contexto universitario se caracteriza por la gran diversidad de actividades, funciones y relaciones, tanto horizontales como transversales, que se establecen entre los diferentes sectores que lo componen y que en ocasiones son el origen de las controversias y conflictos. Ello hace que esta actuación mediadora es deseable que sea asumida, cada vez más, como fórmula para dar solución a los problemas de la vida universitaria, sin tener que recurrir a procesos administrativos que son más lentos y costosos. Además, supone que, al ser una solución pactada y no impuesta, sea más duradera y genere un mejor clima para el desarrollo de las tareas que todos tenemos encomendadas.

En otros supuestos, el Defensor utiliza su *auctoritas* para intermediar entre un miembro de la comunidad universitaria y la autoridad ante la que presenta la reclamación si considera que el reclamante pudiera tener razón en el derecho que reclama.



**Consultas.** Se trata de las actuaciones más frecuentes y ágiles que se llevan a cabo en la Defensoría. Las consultas permiten cumplir con el doble objetivo de orientar e informar a los miembros de la comunidad universitaria, y a otras personas ajenas a la misma, sobre los aspectos de índole administrativos y normativos que les son necesarios para orientar el problema o para recurrir en caso de una posible vulneración de derechos ante el órgano o servicio competente.

Este tipo de consultas requieren de gestiones personales, telefónicas o documentales, ante los servicios universitarios o autoridades competentes que pueden ofrecer la posible solución más rápida o facilitar la información necesaria para ello.

Las consultas gestionadas así son las que se recogen en las estadísticas de la Defensoría, diferenciándolas de las consultas y atenciones que a diario se atienden personalmente, telefónica o telemáticamente.

**Actuaciones de Oficio.** Se trata de actuaciones realizadas a iniciativa del propio Defensor ante un posible menoscabo de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria.

Por último, se recoge también lo que se denomina **registro de hecho**, que no es más que dejar constancia, normalmente por escrito, de una situación vivida, de un conflicto o de un hecho que algún miembro de la comunidad universitaria quiere que sea conocido por la Defensoría pero que solicita que no se realice actuación directa sobre el mismo.

Del resultado de estas actuaciones cabe recordar que el Defensor puede dictar las siguientes resoluciones:

**Recordatorio:** dirigido a la Administración para significarle el incumplimiento de una determinada norma aplicable al caso que se investiga.

**Advertencia:** están reservadas para los responsables académicos o administrativos en los supuestos de incumplir con el deber legal de

colaboración con la Defensoría y se le informa de la posibilidad de adoptar una de las medidas de compulsión que el Reglamento General permite adoptar en estos casos.

**Recomendación:** en este caso el Defensor solicita a la Administración que adopte una medida que repare o corrija la actuación administrativa declarada incorrecta.

**Sugerencia:** supone plantear a los órganos universitarios competentes que se adopte nueva normativa o se modifique una existente, a fin de garantizar los derechos y libertades que, por falta de norma o por la regulación existente, no queden suficientemente protegidos.

**El Defensor no tiene capacidad ejecutiva, por lo que actúa utilizando su *auctoritas* para solucionar conflictos, generar buenas prácticas, facilitar consensos, restituir derechos vulnerados o hacer propuestas que contribuyan a un mejor funcionamiento de nuestra Universidad y de los servicios que presta, tanto a los miembros de la comunidad como a la sociedad en general. Por ello todas las actuaciones que lleva a cabo, redundan en la mejora de la calidad del servicio universitario, dando cumplimiento así al fin que le otorga la legislación vigente. Pero la existencia del Defensor no tiene interés solamente para los miembros de la comunidad universitaria, y cuyos derechos protege, sino que interesa a la propia institución, ya que desde su posición puede dar su visión y consejo a las autoridades académicas sobre qué debilidades o deficiencias del sistema ha podido percibir de los casos que le han llegado a la Defensoría.**

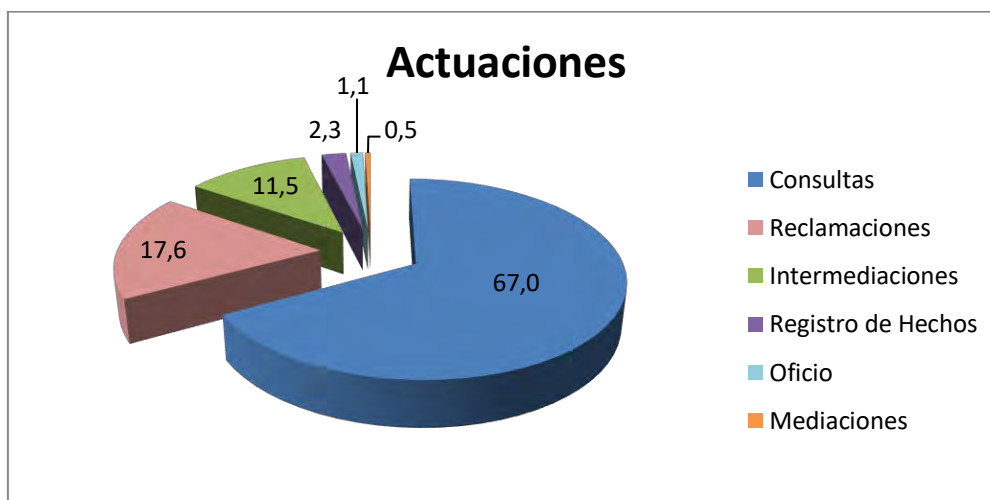
En muchas ocasiones, la función será velar porque se respeten los derechos que contempla la normativa universitaria, evitando que se produzcan actuaciones arbitrarias. Sin embargo, en otras, la aplicación estricta de esas mismas normas puede ser injusta en algunos casos concretos. Y es en estos supuestos cuando se atiende primero al principio de justicia antes que al de la interpretación cerrada de la legalidad y el Defensor dirige a la administración su opinión para que contemple, como excepcional, aquellos casos en que la aplicación estricta del principio de legalidad puede ir contra los fines que persigue la normativa.

## 2. ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS

### 2.1. DATOS GLOBALES

Durante este periodo anual se han realizado 261 intervenciones, distribuidas tal como se señalan en la siguiente tabla y el gráfico correspondiente.

ACTUACIONES	N	%
Reclamaciones	46	17,6
Mediaciones	1	0,5
Intermediaciones	30	11,5
Consultas	175	67,0
Oficio	3	1,1
Registro Hecho	6	2,3
<b>TOTALES:</b>	<b>261</b>	<b>100</b>

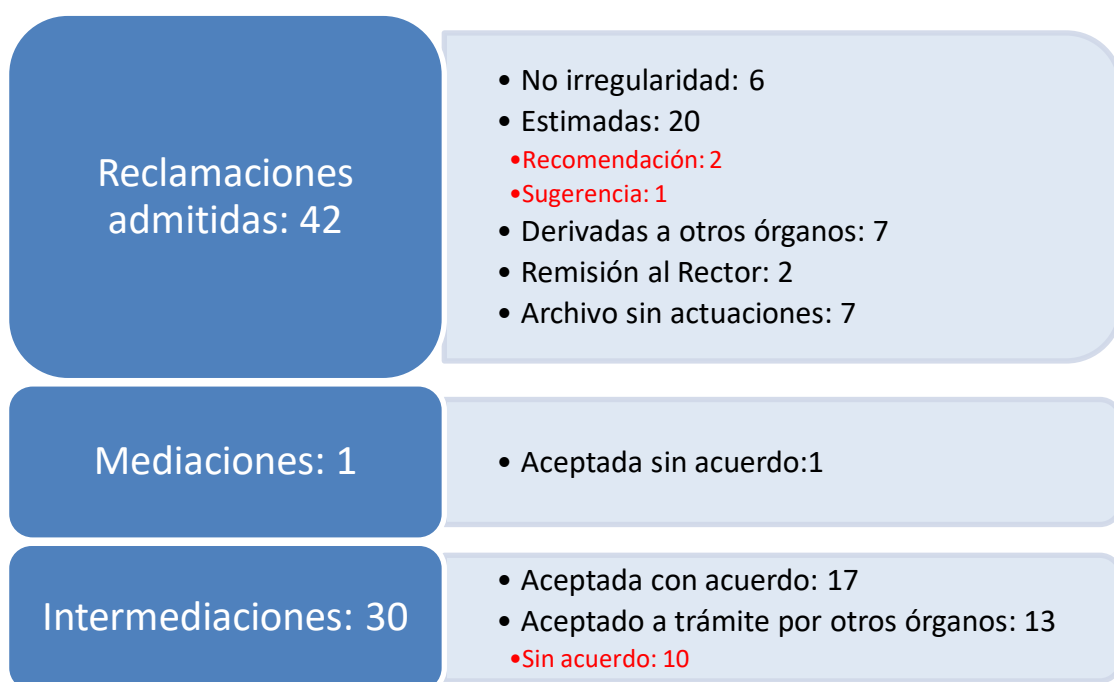


Como puede apreciarse, las consultas, con el 67%, vuelven a ser las actuaciones mayoritarias en la Defensoría, seguidas de las reclamaciones y las intermediaciones.

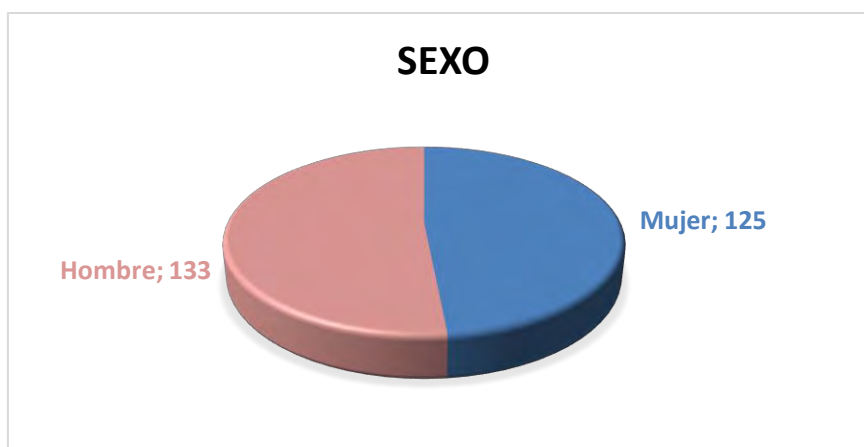
En relación con las quejas o reclamaciones, de las 46 que nos plantearon, 4 (8,7%) fueron desestimadas porque no cumplían algunos de los criterios establecidos en el artículo 13 del Reglamento General del Defensor Universitario y 42 (91,3%) fueron admitidas a investigación. Veinte de los casos (43,5%)

finalizaron con una resolución estimatoria a favor de la persona reclamante por parte de los organismos a los que fueron dirigidas, habiéndose emitido escritos de recomendaciones y sugerencias en tres de los casos. En 6 de los 7 casos en que se derivaron a otros órganos, se desconocía al cierre de esta memoria el sentido de su resolución, al no haber sido informada esta Defensoría de las posibles actuaciones llevadas a cabo. Siete de las reclamaciones fueron archivadas sin actuación, bien por desistimiento de la persona reclamante o por solución del problema en el transcurso de la investigación.

En cuanto a las mediaciones e intermediaciones, se han llevado a cabo este año un total de 31, de las cuales 1 ha sido mediación que ha finalizado sin acuerdo entre las partes y el resto son intermediaciones, de las que 17 han finalizado con acuerdos satisfactorios; en 13 se efectuó el procedimiento de intermediación ante los organismos académicos y laborales que se encargaron del abordaje de los problemas planteados, no siendo posible la resolución estimatoria en 10 de los casos, al comprobar los órganos destinatarios que no se cumplían los requisitos requeridos y en los restantes aún no estaba completado el proceso de resolución.



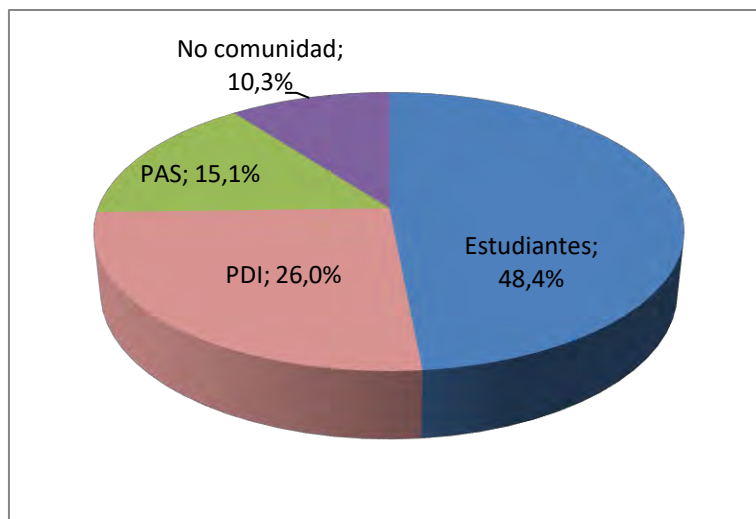
De las 258 actuaciones totales realizadas a instancias de parte, la distribución por sexo de las personas que se han dirigido a la Oficina de la Defensoría ha sido muy pareja, pero son los hombres los que han solicitado ligeramente más nuestra actuación (el 51,5% de hombres frente al 48,5% de mujeres).



## 2.2. ACTUACIONES POR SECTORES

En cuanto a los distintos miembros de la comunidad que solicitaron alguna actuación de la Defensoría seguimos teniendo al estudiantado, con un 48,4% como el mayoritario, seguido por el sector del personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y servicios (PAS) respectivamente.

SECTOR	N	%
Estudiantes	125	48,4
PDI	67	26,0
PAS	39	15,1
No Comunidad	27	10,5
Total	258	100

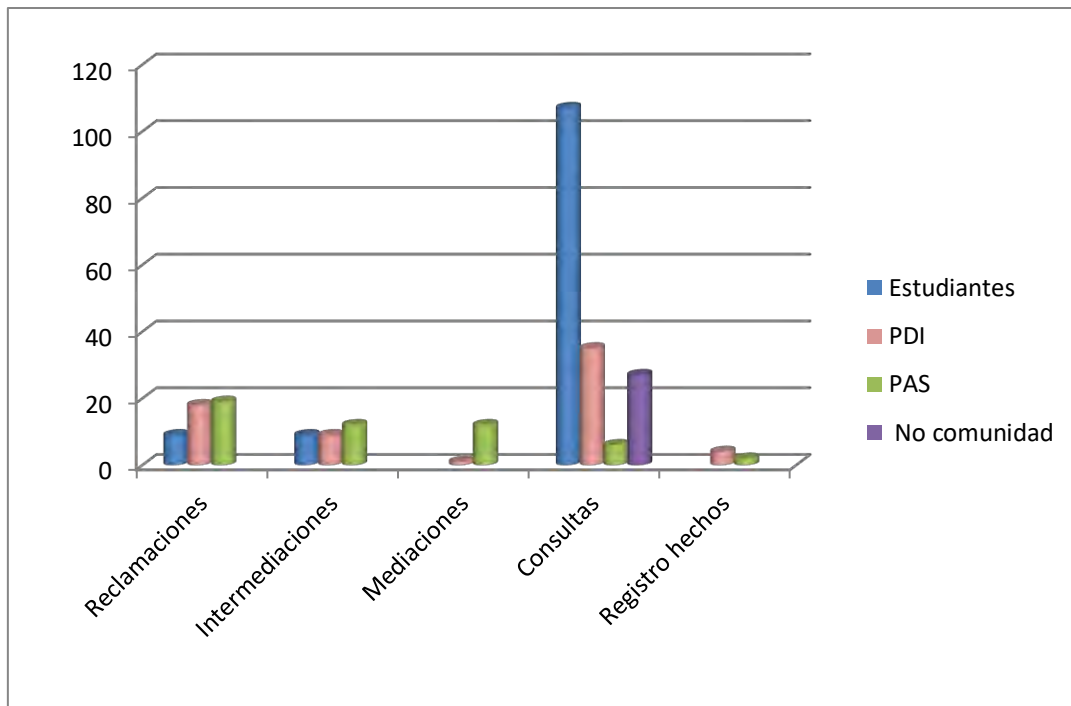


A continuación, se desglosan los datos del tipo de intervenciones que se han efectuado por cada uno de los colectivos, junto con las temáticas de las quejas/reclamaciones que nos han llegado de cada uno de ellos.

### 2.2.1. Datos generales

	Estudiantes	PDI	PAS	No comunidad
Reclamaciones	9	18	19	
Intermediaciones	9	9	12	
Mediaciones		1		
Consultas	107	35	6	27
Registro Hechos		4	2	





De la representación de los datos se aprecia claramente que el mayor volumen de consultas ha correspondido al colectivo estudiantil; las reclamaciones provenían con más frecuencia del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, habiendo sido este último grupo también el que solicitó un proceso de intermediación en mayor medida. En otros apartados de esta memoria se analizan con mayor detalle cada tipo de actuación en los diferentes sectores poblacionales.

A continuación, se ofrecen resumidos los itinerarios seguidos en el caso de las reclamaciones y solicitudes de mediación e intermediación por sectores.

#### Reclamaciones por Sectores:

Todas las reclamaciones efectuadas por estudiantes, 15 de las 18 (83,3%) expresadas por el personal docente e investigador y 18 de las 19 (94,7%) interpuestas por el personal de administración y servicios fueron admitidas a trámite.

ESTUDIANTES 9	PDI 18	PAS 19
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Admitidas: 9               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin irreg.: 2</li> <li>• Estimadas: 4</li> <li>• Recomendación: 1</li> <li>• Remitida órgano competente: 1</li> <li>• Remitida Rector: 1</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Admitidas: 15               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin irreg.: 1</li> <li>• Estimadas: 9</li> <li>• Recomendación: 1</li> <li>• Sugerencia: 1</li> <li>• Remitida órgano competente: 2</li> <li>• Remitida Rector: 1</li> <li>• Archivo sin actuaciones: 3</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Admitidas: 18               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin irreg.: 3</li> <li>• Estimadas: 7</li> <li>• Remitida órgano competente: 4</li> <li>• Archivo sin actuaciones: 4</li> </ul> </li> </ul>

### Mediaciones e Intermediaciones por Sectores

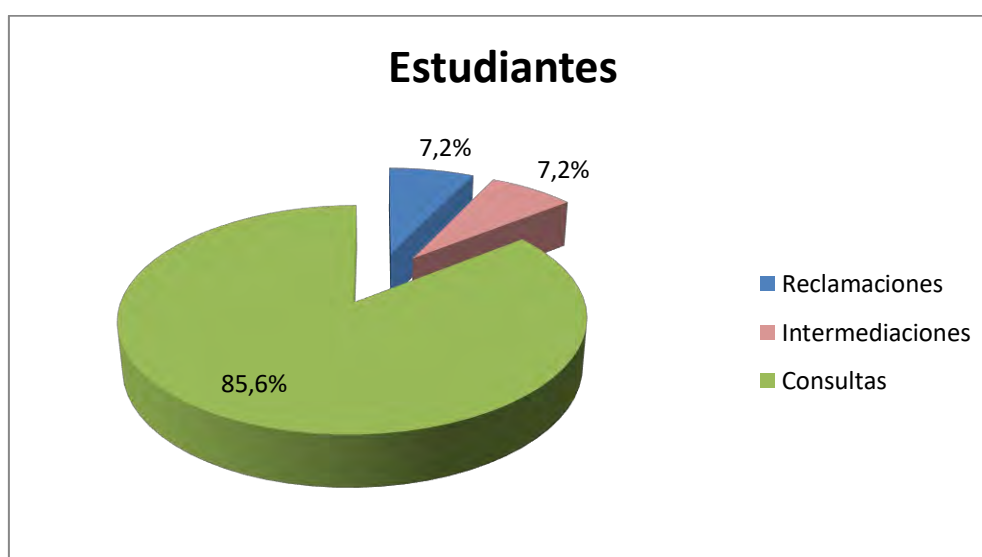
Con respecto a las mediaciones e intermediaciones realizadas, en el sector de estudiantes se alcanzó acuerdo en la práctica totalidad de los casos, con la excepción de uno en que no hubo respuesta positiva por parte de la persona/órgano con quien se proponía la intermediación. En el sector del personal docente e investigador se solicitó un procedimiento de mediación formal debido a conflicto, que no fue aceptada por una de las partes, no pudiéndose llevar a cabo, por tanto, el proceso y en una de las solicitudes en que se solicitó la intermediación no se había producido aún acuerdo al cierre de esta Memoria, si bien, al corresponder a otras instancias la posible resolución del caso y agotada la vía potestativa de esta Defensoría, dimos por finalizado el procedimiento. En el sector del personal de administración y servicios se concentró el mayor número de actuaciones de intermediación realizadas, siendo también mayor el número de las que finalizaron sin acuerdo, bien porque no se cumplían los requisitos requeridos para poder acceder a lo solicitado, bien porque las posibles soluciones ofrecidas en el proceso de intermediación no satisfacían a las personas interesadas.

ESTUDIANTES	PDI	PAS
9	10	12
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceptadas con acuerdo: 8</li> <li>• Aceptadas sin acuerdo: 1</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceptadas con acuerdo: 8</li> <li>• Aceptadas sin acuerdo: 2</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceptadas con acuerdo: 1</li> <li>• Aceptadas sin acuerdo: 10</li> </ul>

## 2.2.2. Datos desglosados por colectivos

### A) Estudiantes

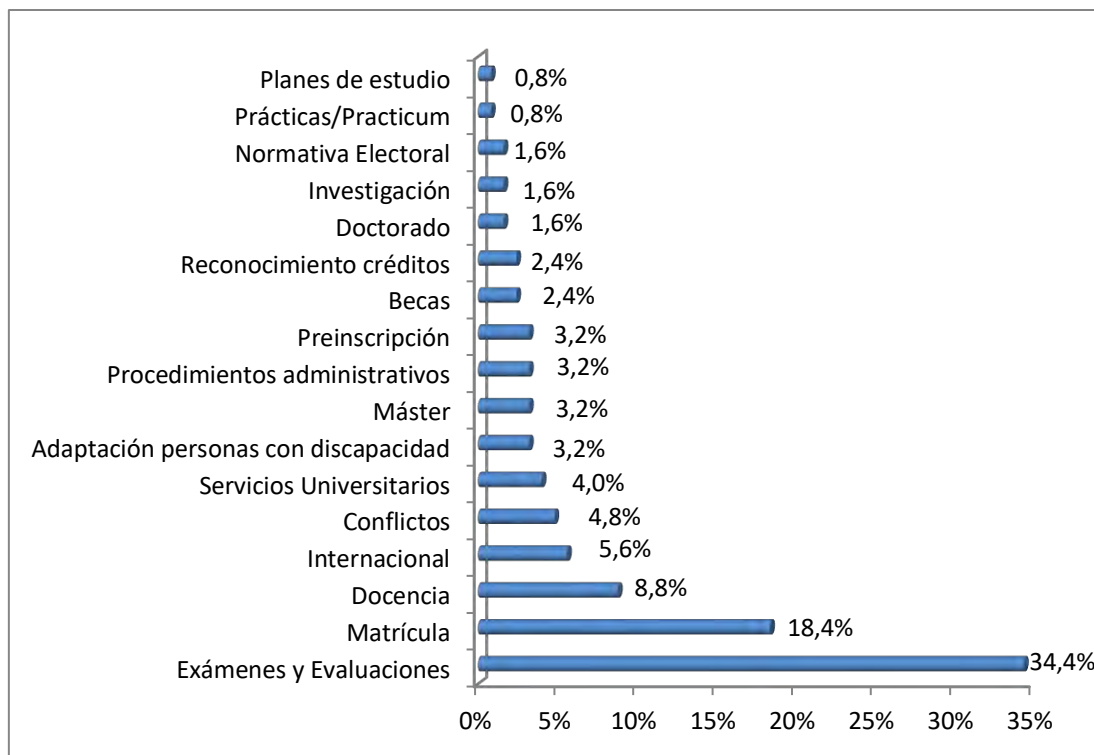
ACTUACIÓN	N	%
Reclamaciones	9	7,2
Intermediaciones	9	7,2
Consultas	107	85,6
TOTAL	125	100



## Temáticas Generales

La temática por la que el sector del estudiantado contactó con la Defensoría ha sido diversa pero varios temas destacan especialmente, como son los aspectos relacionados con los exámenes y evaluaciones, circunstancias derivadas de la matrícula y otros de índole general que tienen que ver con la docencia, movilidad internacional y conflictos surgidos en el transcurso de la vida académica en la relación con el profesorado, que son los que presentan una mayor frecuencia, como se puede observar en la tabla y gráfico que siguen a continuación.

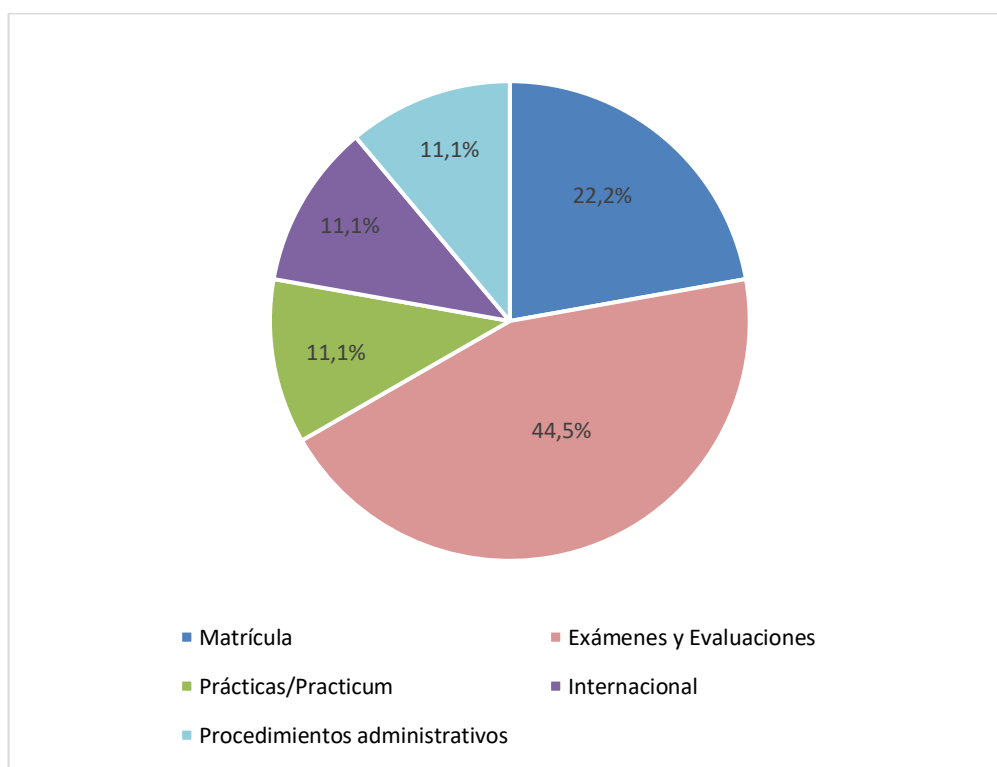
TEMÁTICA	N	%
Adaptación personas con discapacidad	4	3,2
Becas	3	2,4
Conflictos	6	4,8
Docencia	11	8,8
Doctorado	2	1,6
Exámenes y Evaluaciones	43	34,4
Internacional	7	5,6
Investigación	2	1,6
Máster	4	3,2
Matrícula	23	18,4
Normativa Electoral	2	1,6
Planes de estudio	1	0,8
Prácticas/Practicum	1	0,8
Preinscripción	4	3,2
Procedimientos administrativos	4	3,2
Reconocimiento créditos	3	2,4
Servicios Universitarios	5	4,0
TOTAL	125	100



En relación con los exámenes y evaluaciones, predominan dos aspectos fundamentalmente: Por un lado, el desconocimiento normativo tanto en las consultas acerca de posibilidades de evaluación que aún no se han implantado (evaluación compensatoria), como de los procedimientos a seguir en caso de disconformidad con los procesos y/o los resultados, por lo que la información ha centrado gran parte de las actuaciones en este tema. Por otro, la escasa concreción en los proyectos docentes afectados por diversas consultas y reclamaciones respecto de los criterios de calificación, especialmente en lo relativo al sistema de evaluación continuada que, en algunos casos, ni siquiera se contemplaba. Es por ello por lo que se han elevado escritos de recomendaciones a algunas direcciones de departamento y de sugerencias y se destaca también aquí, para enfatizar en la necesidad de observancia de las normas de evaluación y calificación de las asignaturas en vigor, a la hora de confeccionar los proyectos docentes.

## Temáticas de las Reclamaciones

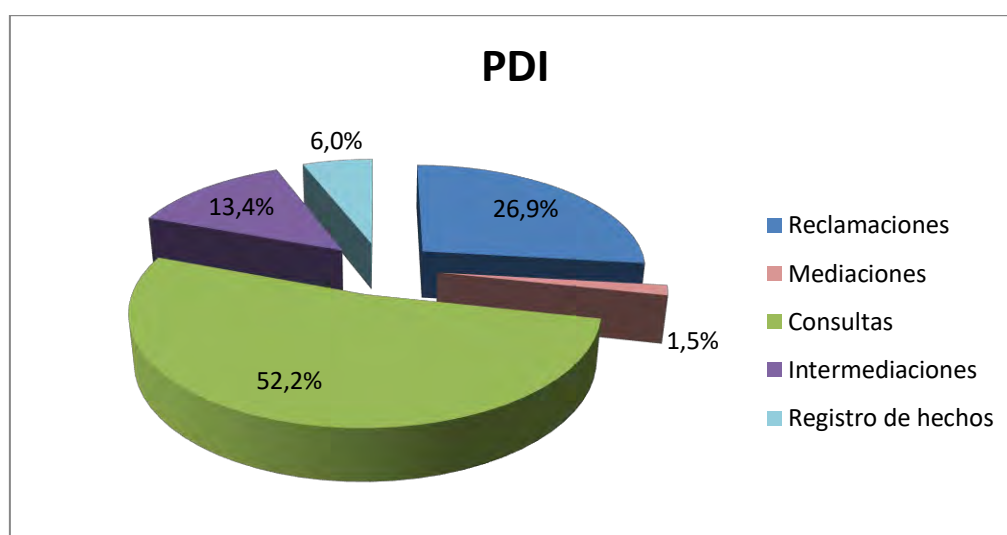
TEMÁTICA	N	%
Exámenes y Evaluaciones	4	44,5
Internacional	1	11,1
Matrícula	2	22,2
Prácticas/ Practicum	1	11,1
Procedimientos administrativos	1	11,1
Total	9	100



Como se puede observar, las reclamaciones que el estudiantado ha dirigido a la Defensoría han sido mayoritariamente las relacionadas con exámenes y evaluaciones, seguidas por asuntos derivados de la matrícula.

## B) Personal Docente e Investigador

ACTUACIÓN	N	%
Reclamaciones	18	26,9
Mediaciones	1	1,5
Intermediaciones	9	13,4
Consultas	35	52,2
Registro de hechos	4	6,0
TOTAL	67	100



### Temáticas Generales

Los temas más frecuentes que trasladó el personal docente e investigador a la Defensoría estaban relacionados con los concursos de plazas de profesorado, los emanados de la actuación de los servicios universitarios, los conflictos generados en el seno de los centros y departamentos, aspectos derivados de la organización docente y otros que tienen que ver con la investigación, como se reflejan en la tabla y gráfico siguientes.

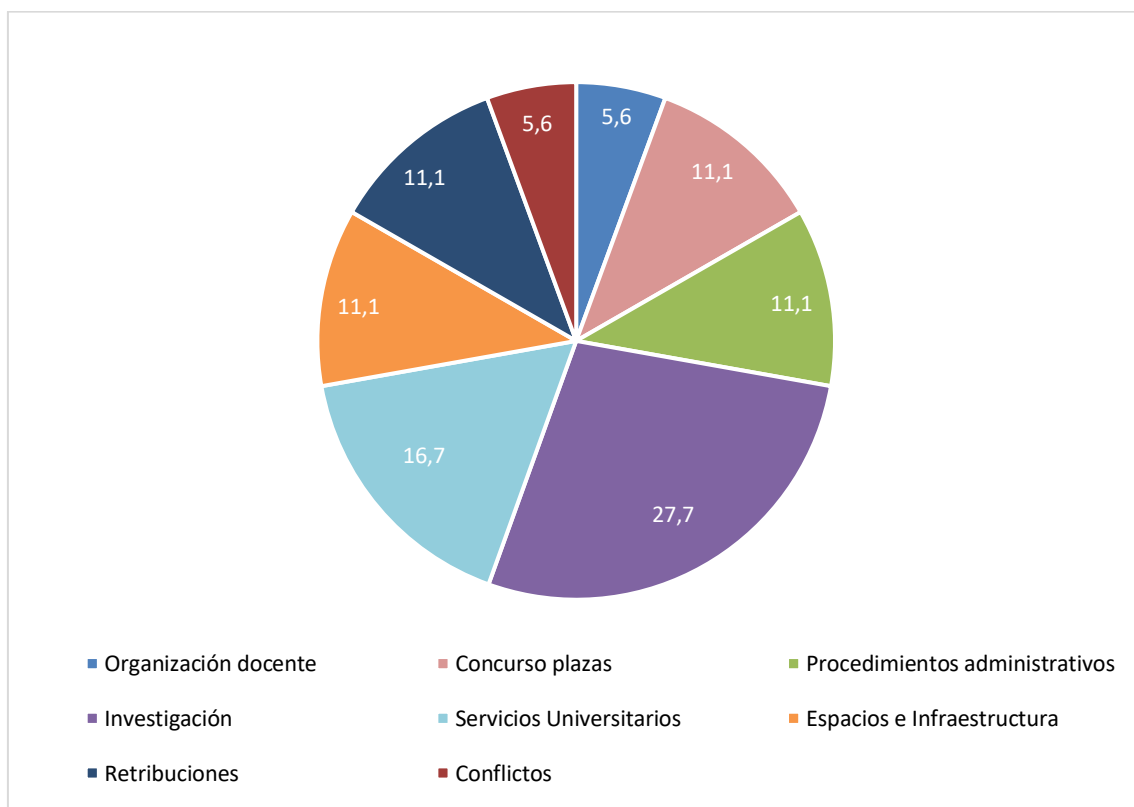
TEMÁTICA	N	%
Concurso plazas	14	20,9
Conflictos	9	13,4
Doctorado	2	3,0
Espacios e Infraestructura	3	4,5
Exámenes y Evaluaciones	1	1,5
Investigación	7	10,4
Máster	1	1,5
Oposiciones/Bolsas de trabajo	1	1,5
Organización docente	8	11,9
Planes de estudio	1	1,5
Procedimientos administrativos	4	6,0
Retribuciones	6	9,0
Servicios Universitarios	10	14,9
<b>TOTAL</b>	<b>67</b>	<b>100</b>





## Temáticas de las Reclamaciones

TEMÁTICA	N	%
Concurso plazas	2	11,1
Conflictos	1	5,6
Espacios e Infraestructura	2	11,1
Investigación	5	27,7
Organización docente	1	5,6
Procedimientos administrativos	2	11,1
Retribuciones	2	11,1
Servicios Universitarios	3	16,7
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100</b>



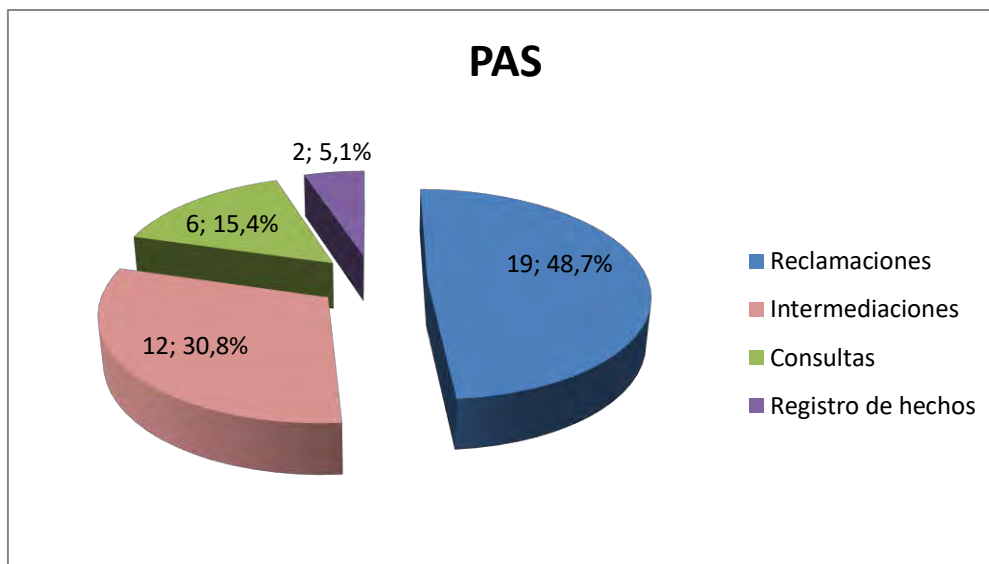
Consideramos importante mencionar diversas cuestiones que han marcado el contacto del PDI con la Defensoría, como son: la predominancia, en

general, de aspectos derivados de concursos tanto en lo que atañe a procesos de estabilización o composición de comisiones como más frecuentemente respecto de recursos no resueltos, que centraron gran parte de las consultas. El segundo motivo más frecuente ha estado en relación con algunos servicios universitarios y los temas de investigación han originado la mayoría de las quejas presentadas, casi un tercio del total, correspondiendo fundamentalmente a problemas de autoría y gestión. En todo lo reseñado subyace un malestar del colectivo, debido a la lentitud de respuesta o la ausencia de ésta cuando han efectuado alguna consulta o solicitado cita para el abordaje de algún problema, por lo que la práctica totalidad de los procesos de intermediación requeridos por el personal docente e investigador durante este año obedecen a dicha causa, invocando el amparo de la Defensoría ante la incertidumbre y sensación de indefensión frente a la administración, en este caso, universitaria.

Aunque somos conscientes de la sobrecarga que para algunos servicios comporta el incremento de gestión, dado el elevado número de procesos, proyectos y variedad de figuras contractuales, y de manera más intensa en los momentos relacionados con concursos competitivos y de plazas de profesorado, estimamos que es necesario poner de manifiesto la necesidad de mejorar los procesos de comunicación de cara a futuro y estudiar posibles vías de refuerzo de los servicios más sensibles, en períodos de tiempo que puedan resultar especialmente críticos.

### **C) Personal de Administración y Servicios**

<b>ACTUACIONES</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
Reclamaciones	19	48,7
Intermediaciones	12	30,8
Consultas	6	15,4
Registro de hechos	2	5,1
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	<b>100</b>



Prácticamente, la mitad (48,7%) de las actuaciones demandadas por el Personal de Administración y Servicios respondieron a algún tipo de queja o reclamación ante las instancias universitarias. Este grupo solicitó igualmente la intermediación en casi un tercio de los casos (30,8%), siendo el colectivo que requirió de la Defensoría este método de resolución de conflicto en mayor medida, como ya se ha apuntado.

### Temáticas Generales

Generalmente, los motivos que centraron las actuaciones realizadas tenían relación mayoritariamente con los distintos procedimientos de contratación, bien con ocasión de los concursos realizados, bien con circunstancias relativas a las distintas bolsas de trabajo, especialmente de personal laboral. Igualmente, los conflictos en el ámbito de trabajo se encontraban entre las causas más frecuentes de interacción con la Defensoría, como se especifica a continuación.

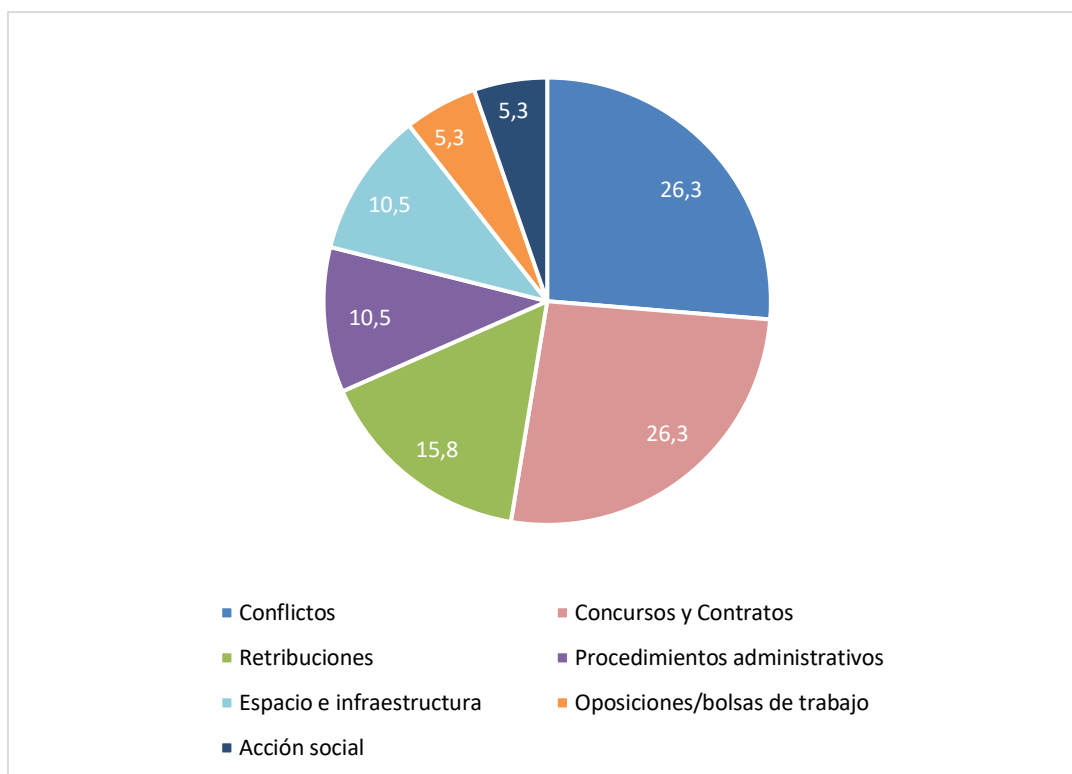
TEMÁTICA	N	%
Acción social	1	2,6
Concursos y Contratos	16	41,0
Conflictos	6	15,4
Espacio e infraestructura	2	5,1
Oposiciones/bolsas de trabajo	8	20,5
Procedimientos administrativos	2	5,1
Retribuciones	3	7,7
Servicios Universitarios	1	2,6
TOTAL	39	100



### Temáticas de las Reclamaciones

Por lo que respecta a las quejas o reclamaciones, a dos de los temas mayoritarios mencionados anteriormente – concursos/contratos y conflictos laborales – se unieron problemas relacionados con aspectos retributivos, que trasladaron algunos miembros de este colectivo profesional.

TEMÁTICA	N	%
Acción social	1	5,3
Concursos y Contratos	5	26,3
Conflictos	5	26,3
Espacio e infraestructura	2	10,5
Oposiciones/bolsas de trabajo	1	5,3
Procedimientos administrativos	2	10,5
Retribuciones	3	15,8
TOTAL	19	100



Dos motivos han sido los que, con mayor frecuencia, se han podido identificar en las solicitudes de intervención en general, y de las reclamaciones en particular, como son la posible producción de errores en ceses y contratos, así como en las distintas bolsas del personal, especialmente laboral, y la demora en la finalización de procedimientos relacionados con concursos que fueron

tratados con la Dirección de Recursos Humanos. Por ello, al igual que ya hemos mencionado en el caso del profesorado, la necesidad de poder reforzar los recursos en períodos en los que se produzcan concursos y pruebas selectivas de personal, así como la exploración de posibles vías que sirvan para agilizar los procedimientos serían opciones para analizar, de cara a mejoras futuras.

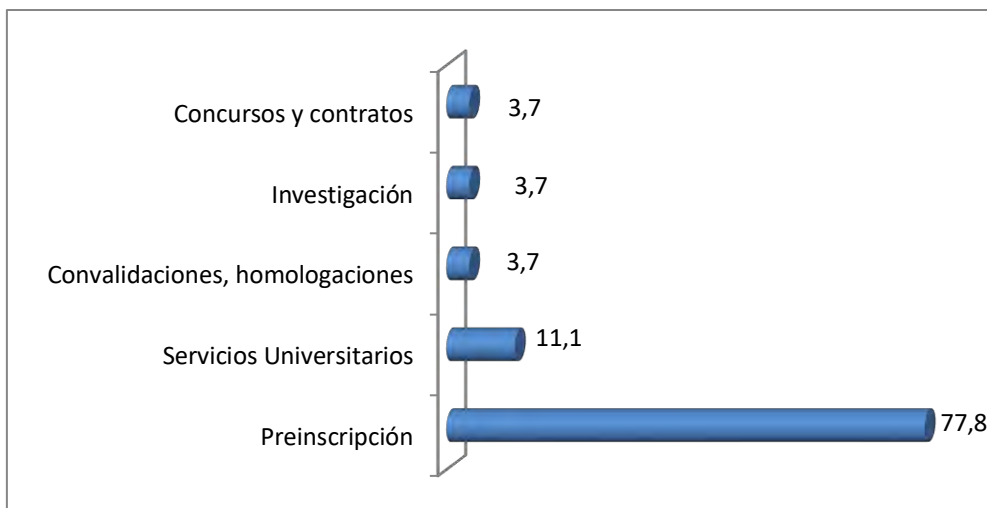
#### **D) Personas que no pertenecen a la comunidad universitaria**

En lo concerniente a este colectivo, la única actuación que se le confiere a la Defensoría es la de clarificar sus dudas y asesorarles sobre los aspectos de índole administrativos y normativos que les sean necesarios para orientar el problema planteado.

Como se muestra a continuación, las circunstancias relativas a la preinscripción han originado la mayor parte de las consultas y, específicamente, un número elevado ha tenido relación con plazas no ocupadas en la titulación de Grado en Medicina al finalizar el período establecido, solicitando nuestra intervención. Este hecho motivó igualmente consulta desde la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, puesto que, como ocurría con el resto de los Defensores Universitarios andaluces, era también destinatario de las mismas y fue trasladado de urgencia a la Sra. Vicerrectora de Estudiantes, quedando prontamente resuelto con la apertura de un proceso de asignación extraordinario a través del Distrito Único Andaluz.

#### Temáticas Generales

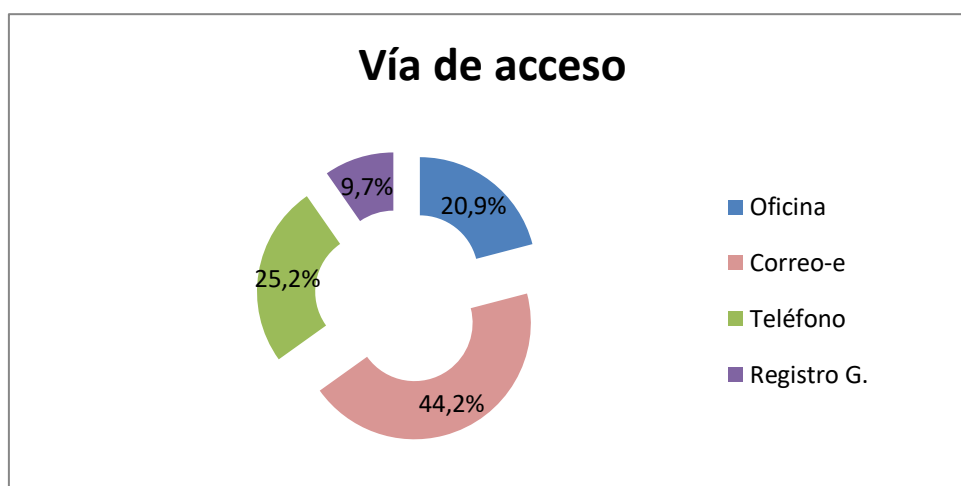
TEMÁTICA	N	%
Concursos y contratos	1	3,7
Convalidaciones, homologaciones	1	3,7
Investigación	1	3,7
Preinscripción	21	77,8
Servicios Universitarios	3	11,1
TOTAL	27	100



### 2.3. VIAS DE ACCESO A LA DEFENSORÍA

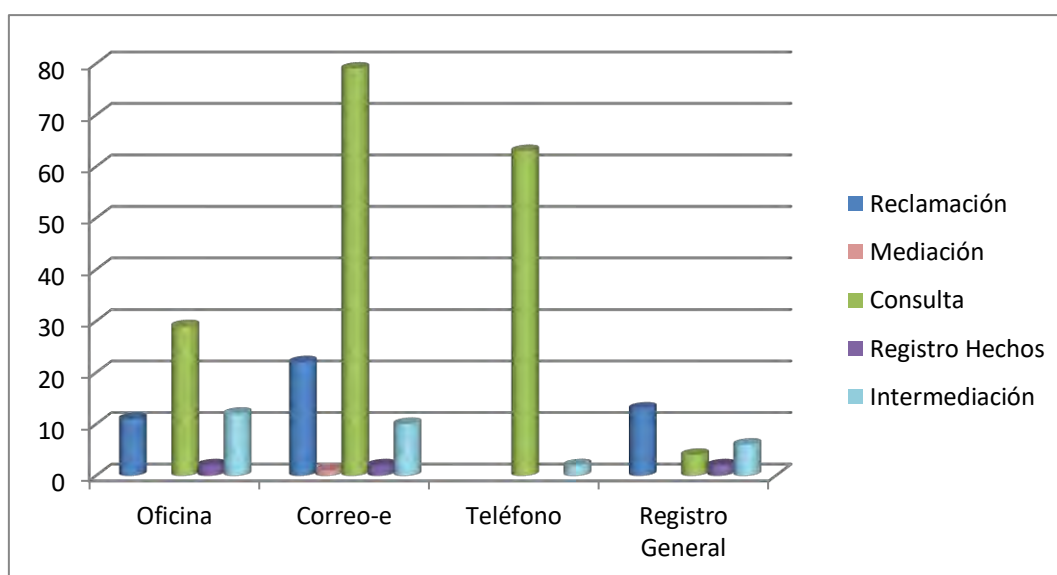
Como se puede apreciar en las siguientes figuras, las vías de acceso utilizadas para dirigirse a la Defensoría han sido mayoritariamente el correo electrónico y el teléfono.

VÍA	N	%
Oficina	54	20,9
Correo-e	114	44,2
Teléfono	65	25,2
Registro General	25	9,7
TOTAL	258	100



Siendo de especial elección como medio de elevar consultas, convirtiéndose el correo electrónico en el medio más habitual para hacer llegar las quejas o reclamaciones.

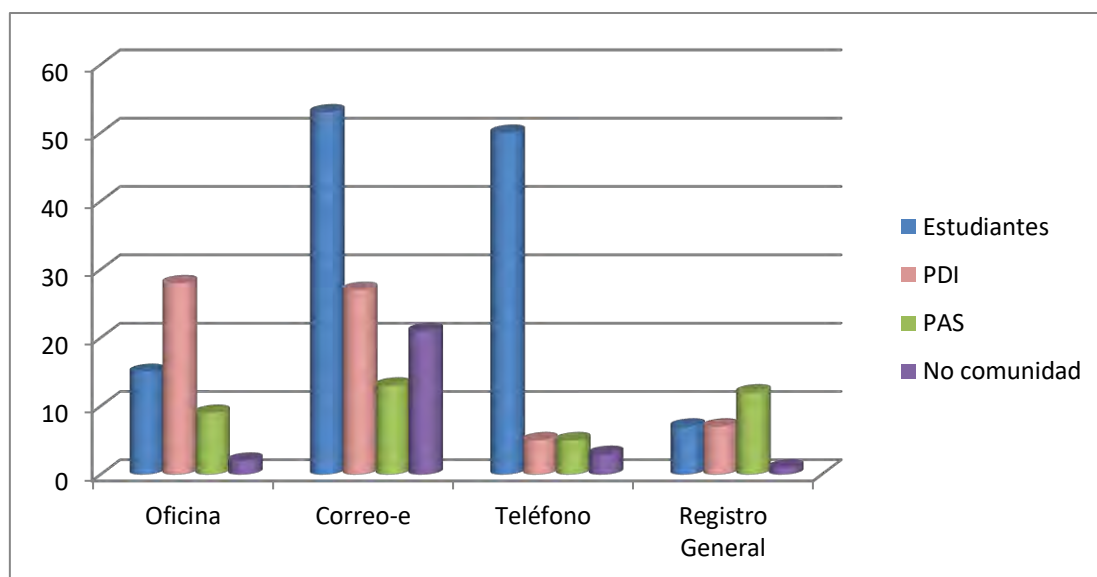
	Reclamación	Mediación	Intermediación	Consulta	Registro Hechos
Oficina	11		12	29	2
Correo-e	22	1	10	79	2
Teléfono			2	63	
Registro General	13		6	4	2



Los datos por sectores se detallan en la tabla y gráfico siguientes

	Estudiantes	PDI	PAS	No comunidad
Oficina	15	28	9	2
Correo-e	53	27	13	21
Teléfono	50	5	5	3
Registro General	7	7	12	1





Aun cuando las vías de acceso fueran otras, distintas de la presencia de la persona interesada en la oficina de la Defensoría, gran parte de las actuaciones se han iniciado o se han llevado a cabo tras mantener entrevista (en algunos casos en más de una ocasión) con el fin de analizar la situación de una manera diacrónica y contextualizada, que consideramos de gran importancia para ofrecer una atención directa, cercana y personalizada e incrementar, con ello, la efectividad de nuestras acciones; igualmente, se emplearon mayoritariamente las técnicas de entrevista y audición individualizadas al objeto de dar audiencia a las partes implicadas en el caso de las reclamaciones, según lo establecido reglamentariamente (Art. 7.3 del Reglamento General del Defensor Universitario). Por ello, durante el año 2022 se han mantenido un total de 138 entrevistas, relacionadas con las actuaciones descritas anteriormente.

## 2.4. ACTUACIONES DE OFICIO

Durante el período correspondiente a la presente memoria, se han llevado a cabo tres actuaciones de oficio, consistentes en escritos de sugerencias a instancias académicas:

- Escrito al Sr. Inspector de Servicios, con la sugerencia de enviar recordatorio a los departamentos acerca de la necesidad de observancia de la *Normativa*

*Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas en los proyectos docentes (Anexo I).*

- Escrito a la Sra. Vicerrectora de Estudiantes, con la sugerencia de necesidad de modificación de la *Normativa que regula la admisión a los títulos de Grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes que han iniciado anteriormente estudios universitarios*, al objeto de que se incluyan entre los motivos que sustenten el traslado forzoso: El padecimiento de problemas de salud que, por sus características, conlleven pronóstico de gravedad o que en el curso de los mismos aparezcan cambios que originen su descompensación y precisen de cuidados especiales, así como que concurren en el estudiantado las condiciones de persona cuidadora principal de familiares en primer grado de consanguinidad o ascendientes a su cargo, debidamente justificadas. Y con la posibilidad de incluir entre las necesidades especiales aquellas derivadas de circunstancias económicas o de otro tipo de crisis que supongan una grave merma familiar y que puedan ser contempladas en circunstancias de precariedad que impidan el acceso a las medidas específicas o excepcionales que pudieran establecerse a tal efecto (Anexo II).

- Escrito al Sr. Rector Magnífico, con la sugerencia de que el Personal Docente e Investigador, así como el de Administración y Servicios jubilado pueda seguir conservando su identificador *UVUS* para que se posibilite el acceso a los recursos bibliográficos desde su ordenador personal, a efectos de estudio e investigación sin que tenga que desplazarse a las bibliotecas, para acceder como usuarios externos que nunca han mantenido relación contractual con la Universidad (Anexo III).

### **3. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES:**

#### **3.1. En la Universidad de Sevilla:**

La relación de la Defensoría con distintos órganos unipersonales es imprescindible para el adecuado desempeño de sus funciones, no sólo en lo que respecta al transcurso de las investigaciones que pueda estar llevando a cabo

sino también como medio de conocimiento, de aporte de ideas e intercambio de opiniones sobre actividades y aspectos normativos que atañen a su esfera de competencias, por lo que el mantenimiento de reuniones periódicas y poder ejercer el derecho de la asistencia a las sesiones de órganos colegiados, con voz y sin voto, es necesario. Del mismo modo, la presencia de la persona que ostenta el cargo en aquellos actos a los que sea invitada es también conveniente para la adecuada integración comunal, representación y visibilización de la Institución.

Con esta premisa, desde el día 1 de marzo, fecha de la toma de posesión tras su elección, la Defensora Universitaria llevó a cabo la siguiente actividad en la Universidad de Sevilla:

- 02/03: Asistencia a la sesión de Consejo de Gobierno.
- 10/03: Reunión con la Sra. Vicerrectora de Personal Docente e Investigador para tratar temas relacionados con casos.
- 10/03: Reunión con personal de la Unidad de Atención a la Discapacidad para abordaje y seguimiento de casos.
- 15/03: Asistencia al acto de entrega de los premios universitarios fin de carrera (premios Maestranza).
- 16/03: Asistencia a la XXIII Jornada de Solidaridad *Movimiento, conexión con la vida* (Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología).
- 23/03: Asistencia a la sesión de Consejo de Gobierno.
- 31/03: Reunión con representantes del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla (CADUS) para presentación y análisis de temas normativos y de participación estudiantil.
- 20/04: Asistencia a la sesión de Consejo de Gobierno.
- 20/04: Reunión con el Sr. Rector para presentarle los acuerdos de la Red de Defensorías Andaluzas acerca de la participación de las Defensorías en el desarrollo de la Ley de Convivencia Universitaria.
- 22/04: Asistencia al acto de entrega de premios extraordinarios de Doctorado (ETS de Ingeniería Informática).
- 25/04: Asistencia a la sesión inaugural del Salón del Estudiante.
- 16/05: Reunión con personal de la Unidad de Atención a la Discapacidad para abordaje y seguimiento de casos.

- 24/05: Asistencia a la sesión de Consejo de Gobierno.
- 25/05: Reunión con la Sra. Directora del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SEPRUS) para abordaje y seguimiento de casos.
- 01/06: Reunión con la Dirección del Servicio de Recursos Humanos para abordaje y seguimiento de casos.
- 2/06: Comparecencia ante el Claustro Universitario para la presentación de Memoria de Actividades de la Defensoría Universitaria 2021.
- 20/06: Asistencia al acto de entrega de la medalla de la Universidad a la Universidad de Córdoba.
- 28/06: Asistencia a la sesión de Consejo de Gobierno.
- 30/06: Asistencia al concierto de fin de curso (ETS de Ingeniería).
- 7/7: Reunión con representantes del CADUS para analizar la ley de convivencia y otros asuntos de interés.
- 21/07: Asistencia a la sesión de Consejo de Gobierno.
- 27/07: Reunión con el Sr. Inspector de Servicios para abordaje y seguimiento de casos.
- 12/09: Asistencia al acto de apertura del curso académico.
- 23/11: Asistencia al acto de inauguración de la estatua de Elio Antonio de Nebrija (Facultad de Filología).
- 25/11: Asistencia al acto desarrollado en la puerta de la Fama del Rectorado con ocasión del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.
- 30/11: Asistencia a la sesión de Consejo de Gobierno.
- 20/12: Asistencia a la sesión de Consejo de Gobierno
- 22/12: Reunión telefónica con el Sr. Vicerrector de Investigación.

Igualmente, se ha mantenido un contacto frecuente a través de la vía telefónica con la Sra. Vicerrectora de Estudiantes y la Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica al objeto de tratar temas relacionados con expedientes en curso que precisaron un abordaje o consulta individualizada y/o de urgencia.

Del mismo modo, se han mantenido reuniones con miembros de órganos directivos y de administración de diversos centros y departamentos durante el proceso de análisis de casos que afectaban a su esfera de competencia.

### **3.2. Con otras Defensorías:**

La Defensoría Universitaria mantiene asimismo una actividad de relación con otras instituciones afines, al objeto de favorecer un proceso de consulta e intercambio de opiniones y participar también en procesos formativos.

#### **3.2.1. Defensorías Universitarias Andaluzas:**

La colaboración más continuada y estrecha se ha efectuado con el resto de las Defensorías de nuestra Comunidad Autónoma, con las que se ha participado en un total de siete reuniones:

- 04/02. Reunión virtual en la que se abordaron temáticas respecto del alumnado, relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y propuestas para la constitución de la red de defensorías. Última de las reuniones mantenidas por D. Fernando Álvarez-Ossorio Micheo durante su mandato.
  
- 18/03. Reunión en la sede Antonio Machado de la Universidad Internacional de Andalucía en Baeza (Jaén). Se abordó la Ley de Convivencia Universitaria con una ponencia a cargo de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Mingorance Gosálvez, Catedrática de Derecho Civil y Secretaria General de la Universidad de Córdoba, de la que fue igualmente su Defensora. Asimismo, se desarrolló una mesa de trabajo sobre análisis de la ley y el papel de las Defensorías, en la que se consensuaron los acuerdos que se trasladarían posteriormente como recomendaciones a los equipos rectorales, llevándose a cabo la puesta en común de asuntos de interés general. En esta reunión se constituyó oficialmente la Red, bajo la denominación de Red de Defensorías Universitarias Andaluzas (REDUAN), eligiéndose coordinador al Defensor de la Universidad de Jaén, D. Francisco Baena Villodres. En esta, y en el resto de las reuniones celebradas durante 2022, la Defensora de la Universidad de Sevilla ejerció como relatora.

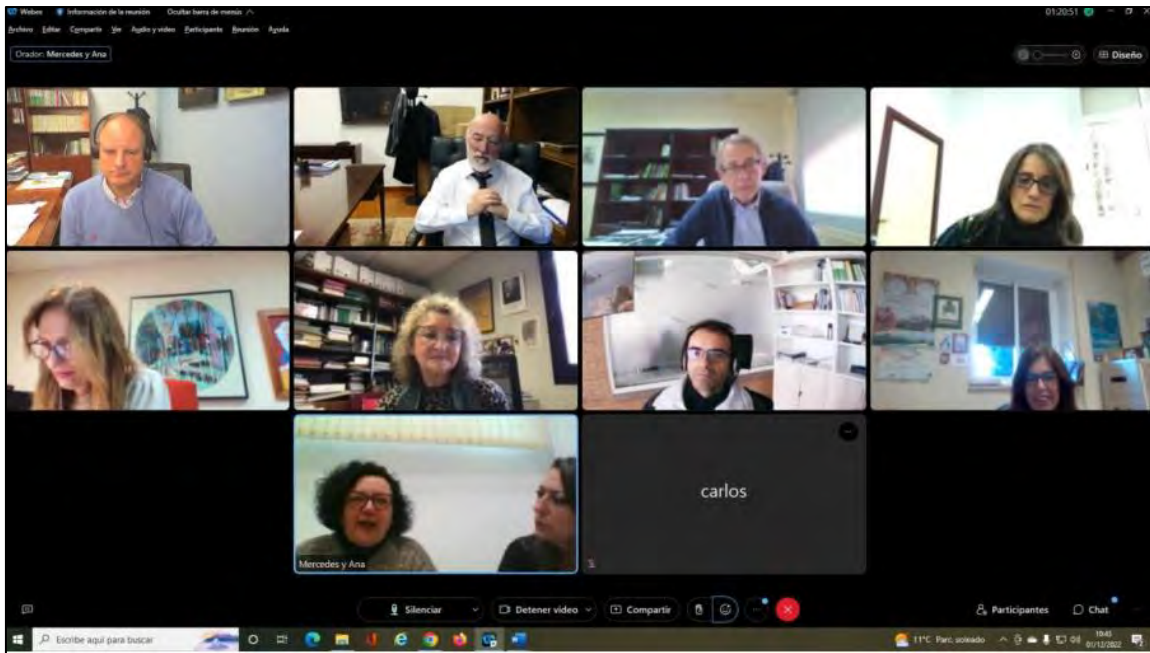


- 24/05: Reunión virtual de los Defensores Universitarios de las Universidades de Huelva y Jaén y la Defensora de la Universidad de

Sevilla, preparatoria para el encuentro con miembros de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz (dPA) para el que fueron comisionados.

- 09/06: Reunión virtual en la que se analizó el estado de aplicación de la ley de Convivencia en las universidades andaluzas; se informó sobre la reunión mantenida en la oficina del dPA, las conclusiones sobre mediación y valoración de su posible aplicabilidad en las Defensorías Universitarias; se informó sobre la reunión mantenida por la Comisión Ejecutiva de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU); se analizó el papel otorgado por la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) a las Defensorías; y se debatieron cuestiones concretas recibidas en las Defensorías, especialmente los problemas relacionados con la evaluación por compensación.
- 21/07: Reunión virtual dedicada a informe del Sr. coordinador y debate sobre aspectos de desarrollo y funcionamiento futuro de la REDUAN.
- 26/07: Reunión de los Defensores Universitarios de Almería, Huelva, Jaén y la Defensora Universitaria de Sevilla, que fueron comisionados para preparar documentación sobre REDUAN para la página web de la CEDU.
- 01/12: Reunión virtual en la que, tras el informe del Sr. Coordinador, se debatió acerca de las propuestas de normas de funcionamiento interno de REDUAN, aprobándose la propuesta definitiva; la formación en mediación; el desarrollo de las normas de convivencia en nuestras universidades así como asuntos particulares de las Defensorías.





Al margen de las reuniones convocadas oficialmente, el flujo de comunicación entre las Defensorías que constituimos la REDUAN es dinámico y continuo a través de los grupos de correo electrónico y *WhatsApp* constituidos en los que de manera periódica se intercambian consultas, opiniones e información y documentación de interés general.

### 3.2.2. Defensorías Universitarias Nacionales:

La CEDU, como órgano que aglutina a las Defensorías Universitarias de todo el territorio nacional, ejerce también una labor formativa a través de las jornadas técnicas y posibilita el que se puedan analizar temas de actualidad y compartir experiencias mediante los encuentros, desarrollados ambos de manera sistemática y anual.

Durante el año 2022, únicamente nos ha sido posible acudir a la Jornada Técnica celebrada el día 22 de mayo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid). En dicha jornada, por vez primera, se instauraron dos líneas de trabajo fundamentales, una para Defensores y Adjuntos: “Medidas efectivas de acceso de personas con discapacidad en el PDI”, y otra para el Personal de Administración y Servicios: “Tácticas y técnicas



en la recepción de quejas en las Defensorías”, en las que participaron activamente D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes Lomas Campos y D<sup>a</sup> Ana Magaña Jiménez respectivamente.



Tal como se apuntaba anteriormente, la relación cotidiana con otros Defensores Universitarios nacionales ha sido frecuente, colaborando en los procesos de consulta y remisión documental ante las comunicaciones efectuadas mediante correo electrónico a través del grupo de Defensores-CEDU establecido que, además de solicitud de opinión sobre asuntos concretos recibidos en las mismas, se han centrado mayoritariamente en las circunstancias derivadas de los cambios normativos con ocasión de la aprobación de la Ley de Convivencia Universitaria y Anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario.

Como se puede observar, los cambios normativos previstos y la preocupación por el abordaje que desde la nueva reglamentación se realizase respecto de la figura del Defensor Universitario y las posibles implicaciones en

su desempeño centraron en gran medida las reuniones celebradas por las distintas Defensorías y su interrelación más allá de las mismas. Es muy de agradecer que las Normas de Convivencia, aprobadas por el Claustro de la Universidad de Sevilla en la sesión de 11 de noviembre de 2022, hayan individualizado en varios de sus artículos al Defensor Universitario, respetando sus competencias en coexistencia con otras estructuras, haciéndole partícipe de la gestión o desarrollo de procesos alternativos de resolución de conflictos, sin perjuicio de las funciones de mediación y conciliación que reglamentariamente le son propias, observando las recomendaciones transmitidas en aras de asegurar la independencia como último garante de derechos y libertades y, en suma, clarificando mucho más su papel de lo que la propia ley de las que emanan hacía presentir, por lo que están sirviendo de modelo para el desarrollo normativo de la convivencia en otras universidades.

### 3.2.3. Defensor del Pueblo Andaluz:

Durante 2022 se ha participado en las siguientes actividades de relación con la Oficina del dPA:

- Reunión de los Defensores de las Universidades de Huelva y Jaén y la Defensora de la Universidad de Sevilla –como representantes de las Defensorías Universitarias Andaluzas –con miembros de las áreas de Universidades y Mediación, celebrada el día 30 de mayo en la sede del dPA, a fin de tratar sobre la renovación de la colaboración entre ambas instituciones y propuestas sobre mediación en el ámbito universitario.
- Asistencia a la 5ª sesión de los Diálogos de Mediación: *Instituciones de Mediación. Experiencias en el ámbito laboral: SERCLA*, entre D. Eduardo Candau Camacho, Secretario General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales de la Junta de Andalucía y Dª. Marina Otero Reina responsable del Área de Mediación del dPA; celebrada el 19 de mayo (en *streaming*).
- Asistencia a la 6ª sesión de los Diálogos de Mediación: *La experiencia de mediación en el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva*, entre Dª. Pilar

Iglesias Cumbreiras y D. Daniel Romero Suárez, miembros de la Comisión de Mediación y Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Huelva y D<sup>a</sup>. Marina Otero Reina responsable del Área de Mediación del dPA; celebrada el 11 de octubre (en *streaming*).

#### **4. OTRAS ACTIVIDADES:**

##### **1.1. Actividades formativas del PAS de la Oficina:**

- *Tramitación de gasto de pago directo en UXXI económico. Módulo I.* Acción formativa realizada en la Universidad de Sevilla durante los meses de marzo y abril (20 horas).
- *Módulo IV. El presupuesto: Avance como herramienta de control presupuestario en UXXI económico.* Acción formativa realizada en la Universidad de Sevilla el día 3 de octubre (4 horas)

##### **1.2. Actividades relacionadas con la Difusión de la Defensoría:**

Una de las líneas programáticas defendida ante el Claustro en la candidatura al cargo establecía la necesidad de potenciar el conocimiento sobre la Institución a través de los recursos digitales de los que disponía la Defensoría, a fin de amplificar su alcance entre la comunidad universitaria. Al inicio de este mandato, la página web de la Defensoría se encontraba totalmente inoperativa, no siendo posible la comunicación bidireccional mediante la recepción de documentación ni la incorporación de información que pudiera sustituir a la ya obsoleta y permitiera actualizar contenidos, debido a problemas estructurales derivados de la finalización de contrato con la empresa encargada de su mantenimiento hasta entonces. Por ello, de forma inmediata se iniciaron los trámites para proceder a su reemplazo de acuerdo con lo estipulado en las instrucciones de Gerencia.

En primer lugar, se efectuó un análisis del contenido que debería permanecer, del que habría de modificarse, así como del objeto de nueva inclusión, que fue elegido por consenso de las tres personas que conformamos la Defensoría. Se iniciaron los contactos y celebraron distintas reuniones

presenciales con miembros de potenciales empresas adjudicatarias durante los meses de abril y mayo, analizando comparativamente las distintas propuestas que nos fueron presentadas y eligiendo, por unanimidad, a la empresa *Aljamir* para que llevara a cabo la remodelación de la página web. Durante unos meses, no se pudo acceder a la Defensoría por este medio telemático hasta que, a final de año, pudimos disponer de un contenido en fase de prueba para plantear los reajustes necesarios, de cara a incorporarla a pleno funcionamiento a principios del año 2023 ([defensoria.us.es](http://defensoria.us.es)).

Por esta razón, se ha excluido la modalidad 'A través de la página web', en la variable objeto de información contenida en el apartado 2.3. Vías de acceso a la Defensoría de esta memoria, a fin de eliminar el posible sesgo derivado de la supuesta ausencia de respuesta.

Igualmente, se realizó una colaboración con la Revista Universitaria en el mes de junio, mediante el artículo de opinión *Nuevos cambios, nuevos retos* (<https://revista.us.es/seccion/opinion/nuevos-cambios-nuevos-retos>).

Hay que destacar igualmente una limitación en las actividades de difusión derivadas de la ausencia de contacto directo con la comunidad universitaria a través de visitas a los distintos campus, como fue la intención inicial de esta Defensora y como había anunciado a los/as Decanos/as y Directores/as de Centros mediante correo electrónico personalizado de presentación e información, al inicio del mandato. Diversos imponderables han impedido poder poner en marcha el calendario previsto inicialmente, por lo que se incluye como una propuesta de mejora, que esperamos pueda tener un próximo desarrollo.

#### **4. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

En el siguiente cuadro se refleja la ejecución del presupuesto asignado a la Defensoría en el año 2022, cuya cuantía fue de 11.315 €. El total de gastos ascendió a 9.517,75 €, quedando por tanto una parte de presupuesto no ejecutado de 1.797,25 €. Gran parte de ese importe estaba inicialmente destinado a gastos de viaje, manutención y dietas, correspondientes a los

desplazamientos previstos a Atenas (Grecia), para la asistencia a la 17ª Conferencia Anual de la European Network of Ombuds in Higher Education (ENOHE), celebrada del 7 al 10 de junio y a Santiago de Compostela, para asistir al XXIV Encuentro Estatal de la CEDU, que tuvo lugar del 28 al 30 de septiembre y que, por diversos motivos, no se pudieron llevar a cabo.

<b>Crédito inicial 2022: 11.315,00€</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>GASTO</b>
Cuota CEDU	225,00
Diseño y desarrollo web	4.900,73
Fotocopias A3 y Cartel para Salón del Estudiante	132,06
Impresión placas puerta	71,72
Mantenimiento fotocopiadora	437,51
Materia informático no inventariable	29,73
Material inventariable	795,89
Material papelería	94,50
Mensajería	20,79
Soporte y mantenimiento programa GEDU	836,71
Teléfonos fijos y móviles	824,56
Viajes (transportes, manutención y alojamiento)	1.148,55
<b>Total:</b>	<b>9.517,75</b>
Partida presupuestaria no ejecutada	1.797,25

## 6. ANEXOS

### ANEXO I

#### Saludos y sugerencia

-- DEFENSORIA DEFENSORIA UNIVERSITARIA <defensoria@us.es>

Mar 05/07/2022 13:54

Para: DIRECTOR DE LA INSPECCION DE SERVICIOS <inspeccion@us.es>

Estimado Paco:

Como bien conoces, se han recibido diversas quejas en esta Defensoría relativas al incumplimiento de la normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas de la Universidad de Sevilla.

Algunos casos han incidido en la falta de concreción de criterios de evaluación, o en el procedimiento seguido a la hora de efectuar la revisión de las pruebas. En el último, se alude concretamente, al artículo 8, apartado 1 que establece que: «Los sistemas de evaluación contemplarán la posibilidad de aprobar por curso una asignatura, sea cuatrimestral o anual, de manera previa al examen final, caso de que lo hubiere». Desde esta Defensoría se han ido admitiendo a trámite, de manera completa o parcial, al haberse comprobado la veracidad de los hechos a que hacían referencia. En el último de los casos, efectivamente, en los proyectos docentes que se reseñaban no se hacía alusión alguna a la posibilidad de aprobado por curso; en ocasiones, ni siquiera figura en el apartado de evaluación y/o criterios de evaluación la manera en que esta se llevará a cabo, por lo que se ha emitido informe con las recomendaciones oportunas a los departamentos afectados puesto que se solicitaba nuestra intervención de cara a futuro.

Dado que estamos en el plazo correspondiente para la elaboración de los proyectos docentes para el curso 2022-23, me gustaría sugerir que, desde la Inspección, se pudiera enviar de manera genérica a todos los Departamentos una nota recordando la necesidad de que se cumpla con lo establecido en la normativa, al objeto de que se puedan prevenir eventualidades futuras derivadas de su incumplimiento, con los perjuicios que ello podría causar tanto al profesorado como al alumnado involucrados en las mismas y en aras de mejorar las situaciones de disconformidad o afectación de la convivencia que se derivan.

Agradeciendo siempre tu buena disposición y colaboración con esta Defensoría, recibe un afectuoso saludo

M<sup>a</sup> de las Mercedes Lomas Campos

Defensora Universitaria



[WWW.US.ES](http://WWW.US.ES)

Por favor, considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico.

Este correo electrónico y, en su caso, cualquier fichero anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Si no es UD el destinatario del mensaje, le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando al emisor por esta misma vía la recepción del presente mensaje. Gracias

## ANEXO II



Sra. Vicerrectora de Estudiantes  
Pabellón de Brasil  
Universidad de Sevilla

Sevilla, 17 de octubre de 2022

Estimada Sra.:

De acuerdo con las conversaciones mantenidas, le traslado la necesidad de que se pueda contemplar la modificación de la **NORMATIVA QUE REGULA LA ADMISIÓN A LOS TÍTULOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE LOS ESTUDIANTES QUE HAN INICIADO ANTERIORMENTE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**, emitida mediante Resolución Rectoral, con vigencia desde el curso 2010/11 al amparo de lo establecido en el Capítulo VI del Real Decreto 1892/2008 de 14 de noviembre.


Como usted bien conoce, desde su aplicación, se han venido sucediendo solicitudes de traslados de estudiantes por motivos de salud, tanto en el caso de padecimiento de diversas enfermedades u otros problemas por parte del propio estudiantado como por tener que convertirse en personas cuidadoras principales de miembros familiares ante circunstancias adversas sobrevenidas que, con anterioridad, se han rechazado al no estar incluidas dichas causas en la normativa –hago esta aseveración basándome en mi experiencia como Secretaria de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología sobre cuya observancia en algunos casos deben constar escritos previos en el histórico de ese Vicerrectorado –o que, en la actualidad, ya refiriéndome a algunos expedientes tramitados desde la Defensoría, se han resuelto en base a medidas excepcionales puestas en marcha desde su Vicerrectorado, circunstancias sobre las que le reitero mi agradecimiento.

Como bien sabe, el Artículo 15 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, relativo a *Acceso y admisión a las enseñanzas universitarias de Grado*, dispone en el punto 3 que: «Las universidades [...] asegurarán que dichos procesos de admisión tengan en cuenta al estudiantado con discapacidad o con necesidades específicas [...]». Hasta ahora, las necesidades específicas recogidas en la normativa hacen referencia a traslados forzados de residencia por motivos laborales o en el caso de deportistas de alto nivel y rendimiento, sin dar cabida a las circunstancias de salud (excluyo los casos especiales derivados de las políticas de igualdad).

Dado que entiendo que, en fechas próximas, habrán de producirse cambios normativos que se desprendan del citado Real Decreto; que los motivos de salud, especialmente aquellos que por su naturaleza revisten gravedad o pueden tener la calificación de crónicos y/o degenerativos, deben tener la consideración de necesidades especiales; y que nuestra Universidad dispone de los mecanismos y estructuras (SEPRUS, Unidad de atención a estudiantes con discapacidad, Comisión de Apoyo a Personas con Necesidades Especiales de algunas facultades, Delegada del Rector para Asuntos Sanitarios...) para poder asegurar que las solicitudes que se reciban al respecto pueden ser valoradas adecuadamente sin que se contravengan otros preceptos contenidos en la normativa, es por lo que

Pabellón de Uruguay. Avda. de Chile, s/n. 41013 Sevilla. 954486767-954486766  
Web: <http://www.defensoria.us.es> Correo electrónico: [defensoria@us.es](mailto:defensoria@us.es)/[defensoria1@us.es](mailto:defensoria1@us.es)

Código Seguro De Verificación	ix7irzZiUHem02YctXW/og==	Fecha	17/10/2022
Firmado Por	MARIA DE LAS MERCEDES LOMAS CAMPOS		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/ix7irzZiUHem02YctXW%2Fog%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/ix7irzZiUHem02YctXW%2Fog%3D%3D</a>	Página	1/2







Defensoría Universitaria

me permito sugerir que se incluyan entre los motivos que sustenten el traslado forzoso: El padecimiento de problemas de salud que, por sus características, conlleven pronóstico de gravedad o que en el curso de los mismos aparezcan cambios que originen su descompensación y precisen de cuidados especiales, así como que concurren en el estudiantado las condiciones de persona cuidadora principal de familiares en primer grado de consanguinidad o ascendientes a su cargo, debidamente justificadas.

Igualmente, dejo a su criterio la posibilidad de incluir entre estas necesidades especiales aquellas derivadas de circunstancias económicas o de otro tipo de crisis que supongan una grave merma familiar y que puedan ser contempladas en circunstancias de precariedad que impidan el acceso a las medidas específicas o excepcionales que pudieran establecerse a tal efecto.

No cabe duda que la modificación de la normativa, en los términos que usted o el Sr. Rector consideren oportunos, serviría para simplificar el procedimiento de gestión de las solicitudes que se pudieran producir en el futuro y disminuiría el impacto negativo que sobre las personas que sufren dichas eventualidades ejerce el tener que continuar sus estudios en otra universidad, alejadas de su soporte familiar, cuando no la suspensión transitoria o renuncia a los mismos.

Agradeciendo de antemano su buena disposición en la consideración de este escrito, le saluda atentamente.

Fdo.: María de las Mercedes Lomas Campos  
Defensora Universitaria

Pabellón de Uruguay. Avda. de Chile, s/n. 41013 Sevilla. 954486767-954486766  
Web: <http://www.defensoria.us.es> Correo electrónico: [defensoria@us.es](mailto:defensoria@us.es)/[defensoria1@us.es](mailto:defensoria1@us.es)

Código Seguro De Verificación	<code>ix7ireZiUHem02YctXW/og==</code>	Fecha	17/10/2022	
Firmado Por	MARIA DE LAS MERCEDES LOMAS CAMPOS			
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/ix7ireZiUHem02YctXW%2Fog%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/ix7ireZiUHem02YctXW%2Fog%3D%3D</a>	Página	2/2	



## Anexo III



D. Miguel Ángel Castro Arroyo  
Sr. Rector Magnífico  
Universidad de Sevilla

Sevilla, fecha de la firma.

Estimado Sr. Rector Magnífico:

Me pongo en contacto con usted al objeto de trasladarle un hecho del que he sido conocedora en fechas recientes. Se trata de la imposibilidad de acceso a los recursos bibliográficos desde los ordenadores personales por parte de miembros del Personal Docente e Investigador jubilado, a quienes ya no les está permitido acceder con su UVUS.


La normativa actual prevé que el PDI jubilado pueda seguir disfrutando de dicho acceso en los casos en que tengan la condición de Profesorado Emérito o de Investigador Honorario, en las que, como usted conoce bien, los requisitos para su nombramiento en el primero de los casos exigen que la propuesta sea aprobada por el Consejo de Departamento previo informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento. Asimismo, en el caso de los investigadores honorarios, se incluyen entre otros, el tener al menos cuatro periodos de actividad investigadora reconocidos por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora, o demostrar una actividad investigadora equivalente en los términos establecidos en el área de conocimiento correspondiente que, en el caso de titulaciones que no hubieran dado acceso a los estudios de doctorado cuando obtuvieron a su plaza se reduce a dos periodos (hasta 2030). En cualquiera de los supuestos, se establece una vinculación departamental.

Ahora bien, se pueden dar circunstancias en algunas personas que no hagan posible que el Departamento proponga su nombramiento como Profesorado Emérito o Investigador Honorario, bien porque el Consejo de Departamento considere que existen motivos que no apoyen la propuesta o bien porque no hayan podido tener reconocidos los tramos de investigación requeridos en el momento de su jubilación, especialmente cuando su mayor dedicación haya sido a la docencia y/o gestión, o pertenecieran a áreas con menor reconocimiento o facilidades para el desarrollo de labores investigadoras en tiempos pretéritos. Sin embargo, estas personas, al margen de su deseo o no de seguir manteniendo una vinculación departamental, sí manifiestan su inquietud por seguir estando al día en materias de su especialidad o desean seguir realizando una actividad de investigación, a veces incluso en otras ramas, para la cual el acceso a los recursos bibliográficos de los que dispone la Universidad son una fuente importante de conocimiento.

En el caso del PAS, desconozco si existe alguna posibilidad más allá de la utilización como miembros externos desde los ordenadores de uso público de las bibliotecas, circunstancias a las que

Pabellón de Uruguay. Avda. de Chile, s/n. 41013 Sevilla. 954486767-954486766 fax. 954486768  
Web: <http://www.defensoria.us.es> Correo electrónico: [defensoria@us.es](mailto:defensoria@us.es)/[defensoria1@us.es](mailto:defensoria1@us.es)

Código Seguro De Verificación	mYXztGMPuv8yd1+sByMiVQ==	Fecha	21/12/2022
Firmado Por	MARIA DE LAS MERCEDES LOMAS CAMPOS		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/mYXztGMPuv8yd1%2B%ByMiVQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/mYXztGMPuv8yd1%2B%ByMiVQ%3D%3D</a>	Página	1/2





también puede acogerse el PDI jubilado, pero que puede suponer una dificultad por implicar tanto el desplazamiento a las mismas como la posible limitación en el número de puestos.

Soy conocedora de que la mayoría de las licencias con los proveedores de recursos-e limitan el acceso a los mismos a los miembros de la comunidad universitaria, pero entiendo que el reconocimiento como parte integrante de la misma de los miembros del profesorado o personal de administración y servicios ya jubilado es una condición interna y que los criterios para el mantenimiento del UVUS y, por ende, de la posibilidad de acceder a los mismos podrían ser otros en tales casos y, como tal, podrían ser susceptibles de revisión.

Es fácil intuir que el porcentaje de personas que, una vez finalizada su relación contractual con nuestra Universidad, desee mantener activo su espíritu de actualización de conocimientos o desarrollo de labores investigadoras no sería tan numeroso como para que pudiera crear conflicto en cuanto a la gestión de la identificación electrónica pues no se trataría de dotar de nuevas credenciales sino de mantener las ya preexistentes.

Es por ello por lo que, sin menoscabo de los requisitos actualmente existentes, vinculados a nombramientos o relación departamental, le solicito que puedan arbitrarse las medidas que se estimen convenientes desde los organismos oportunos para que los miembros del PDI y PAS jubilado puedan seguir accediendo a los recursos on-line de las bibliotecas desde sus ordenadores personales. Sin duda, este hecho les permitiría, además, poder seguir manifestando ese sentimiento de pertenencia a esta empresa a la que han dedicado, en muchos casos, toda su vida activa.

Agradeciéndole de antemano su interés y quedando a su disposición, reciba un afectuoso saludo.

Fdo.: María de las Mercedes Lomas Campos  
Defensora Universitaria

Pabellón de Uruguay. Avda. de Chile, s/n. 41013 Sevilla. 954486767-954486766 fax: 954486768  
Web: <http://www.defensoria.us.es> Correo electrónico: [defensoria@us.es](mailto:defensoria@us.es)/[defensoria1@us.es](mailto:defensoria1@us.es)

Código Seguro De Verificación	mYXztGMFuv8yd1+sByMivQ==	Fecha	21/12/2022	
Firmado Por	MARIA DE LAS MERCEDES LOMAS CAMPOS	Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://pfiirma.us.es/verifiirma/code/mYXztGMFuv8yd1%2B%3D%3D">https://pfiirma.us.es/verifiirma/code/mYXztGMFuv8yd1%2B%3D%3D</a>			